OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 202400372
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA BRINDAR SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFWARE DE LA ENTIDAD.
CONTRATISTA: KEISON YURI ORTEGA CABALLERO
IDENTIFICACION: CC 8498985

Entre los suscritos, **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.171.489 de Barranquilla con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No 019966 del 03 de enero de 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 000021 de 2020, por una parte, y por la otra, **KEISON YURI ORTEGA CABALLERO**, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 8498985**,** quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí aclaratorio No. 1 al contrato de prestación de servicio No. 202400372, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 11 de marzo de 2024 el Departamento del Atlántico suscribió con el señor KEISON YURI ORTEGA CABALLERO el Contrato No. 202400372 cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA BRINDAR SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFWARE DE LA ENTIDAD. **2.** Que el 9 de octubre de 2024 se adicionó el valor del contrato y se prorrogó el plazo de ejecución. **3.** Que, por error de transcripción, al momento de la elaboración del clausulado de la adición no. 1 y prórroga no. 1, se colocó un número de contrato diferente al que le corresponde. **4**. Que la aclaración es en el entendido que el número de contrato es 202400372. **5.** Que se hace necesario la aclaración con el fin que no se afecte la normal ejecución del contrato y se logre el cumplimiento de los fines de la contratación. **6**. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí aclaratorio no. 1 al contrato no. 202400372, así: **CLAUSULA PRIMERA**: Aclarar la información contenida en el adicional no. 1 y prórroga no. 1 al contrato 202400372 en cuanto a que el número del contrato es 202400372. **CLAUSULA SEGUNDA**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes.

Proyectó: ABarraza/ Profesional Universitario / Secretaría Jurídica
Revisó: RNader /Secretario Jurídico